



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
CIRCULAR NÚMERO: 12/SGA/20-2021  
ASUNTO: SE COMUNICA  
ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS  
ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS  
1067 BIS FRACCIÓN II, 1253  
FRACCIÓN VI, 1339, 1340 Y 1390 BIS  
33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

San Francisco de Campeche, Camp; a 5 de enero de 2021.

**MAGISTRATURAS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LAS SALAS CIVIL-MERCANTIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y MIXTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.** - - - - -

El Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el cinco de enero del año dos mil veintiuno, acordó comunicarle el Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio que dice: - - - - -

"Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y - - - - -

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, la Secretaría de Economía actualizará los montos señalados en dichos preceptos legales, conforme a la inflación anual basándose en la variación observada en el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- - - - -

Que el 10 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2019, mismo que corresponde a 105.346 puntos. - - - - -

Que el 30 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, mismos que entraron en vigor al día 1 de enero de 2020. - - - - -

Que el 10 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, mismo que corresponde a 108.856 puntos. - - - - -

Que la inflación anual acumulada de noviembre de 2019 a noviembre de 2020 fue de 3.33 por ciento. - - - - -

Que con el propósito de dar a conocer los montos que conforme al Código de Comercio corresponde actualizar anualmente a la Secretaría de Economía por inflación, basada en la variación observada en el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, se expide el siguiente: - - - - -



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



**ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1067 BIS FRACCIÓN II, 1253 FRACCIÓN VI, 1339, 1340 Y 1390 BIS 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. - - - - -**

**ÚNICO.-** Los montos actualizados correspondientes a los artículos 1067 Bis fracción II; 1253 fracción VI; 1339; 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, son los siguientes: -

- a) Artículo 1067 Bis fracción II: **\$8,464.55** (Ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 55/100 M.N.).- - - - -
- b) Artículo 1253 fracción VI: **\$4,232.27** (Cuatro mil doscientos treinta y dos pesos 27/100 M.N.).- - - - -
- c) Artículo 1339: **\$705,379.03** (Setecientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.).- - - - -
- d) Artículo 1340: **\$705,379.03** (Setecientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.).- - - - -
- e) Artículo 1390 Bis 33: de **\$2,376.16** (Dos mil trescientos setenta y seis pesos 16/100 M.N.) **\$7, 695.30** (Siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 30/100 M.N.).- - - - -

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2021. - - - - -

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín.- Rúbrica**". - - - - -

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal.  
 C.c.p. Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.  
 C.c.p. Lic. Sergio Enrique Pérez Borges, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado.  
 C.c.p. Br. Sebastián Tovar Barrera, Director de Recursos Humanos Interino del Poder Judicial del Estado.  
 C.c.p. Mtra. Brenda Gabriela Medina Atún, Jefa de Área "A" en funciones de Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado.  
 Para su publicación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.  
 C.c.p. I.S.C. Israel Manuel Cambranis Gómez, Director Interino de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.  
 JCEP/mamc

CASA DE JUSTICIA  
 AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,  
 COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1016 y fax 1286.  
 www.poderjudicialcampeche.gob.mx